

**ORDEN DE 18 DE JULIO DE 2018 DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL.**

El artículo 71 apartado 8 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

Por otra parte, el artículo 79 del referido Estatuto establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En el ejercicio de sus competencias normativas, se aprobó la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón.

La Directriz contiene una serie de medidas que, sin perjuicio de la elaboración de un Programa de Gestión Territorial, cuya redacción acordó el Gobierno de Aragón el 31 de octubre de 2017, resulta conveniente aplicar a la mayor brevedad posible, por lo que el Departamento de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda debe dictar las instrucciones precisas que contengan los criterios de aplicación de los fondos destinados al desarrollo de la Directriz.

Por otra parte, la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación incorpora el objetivo de la EOTA que prevé la promoción del desarrollo territorial en aquellos territorios con renta territorial inferior al promedio de Aragón a través de la creación de un Fondo de Cohesión Territorial (Objetivo 7.2.) y establece entre sus medidas la creación de dicho Fondo.

Con carácter previo a iniciar este procedimiento, se ha llevado a cabo una consulta pública previa durante siete naturales, a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma que se pretende elaborar, sin que se hayan realizado aportaciones.

El artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón establece que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y las competencias generales que el artículo 1 a) del Decreto 14/2016, de 26 de enero por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

## RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

SEGUNDO.- Encomendar su elaboración y tramitación a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

TERCERO.- Someter el proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y publicarlo junto con cualesquiera documentos de relevancia jurídica de este procedimiento en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Zaragoza, a 18 de julio de 2018.

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,  
MOVILIDAD Y VIVIENDA



José Luis Soro Domingo